



Número de Registro Ambiental (NRA): SAC2D1901811	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-003D-18
--	---	--

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL: SOLUCIONES AMBIENTALES CARRIAGA, S. A. DE C. V.	Oficio número 139.003.01.347/18
---	--

DIRECCIÓN: Avenida Circuito Industrial Humberto Lobo, número 8112, Parque Industrial Mitras, García Nuevo León, C. P. 66000 Tel: 80040194.	Guadalupe, Nuevo León, a 26 de julio de 2018 Número de Bitácora: 19/H2-0111/02/18 Número de Expediente: 16.139.23S.710.10.02/2018
---	---

AUTORIZACIÓN:

En atención a la solicitud recibida en fecha 22 de febrero de 2018 presentada ante el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal registrada con el número de bitácora 19/H2-0111/02/18, así como a las informaciones adicionales registradas con los números de documento 19DER-01081/1805 de fecha 23 de mayo de 2018 y 19DER-01120/1805 de fecha 29 de mayo de 2018, todas presentadas por la C. María Guadalupe Arriaga Meza, en su carácter de Representante Legal, de la empresa **SOLUCIONES AMBIENTALES CARRIAGA, S. A. DE C. V.**, personalidad que acredita mediante la póliza número 35,451 de fecha 06 de enero de 2011, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; para llevar a cabo el acopio de residuos peligrosos en empresas de servicio;

Con fundamento en los artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1° fracción I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 fracción III y IV y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3°, 8°, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 4° fracción IV y VI, 72, 73 y 82 del Reglamento de la LGPGIR; 1°, 2° fracción XX, 19 fracción XXIII, XXV y XXVIII y 28 fracciones II y XIII, 40° fracción IX inciso h) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 en relación con el artículo quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca; publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre de 2000, por lo que esta Delegación Federal otorga la presente:

Recibi Original 14/08/18
 María Guadalupe Arriaga Meza
 Representante Legal





Número de Registro Ambiental (NRA): SAC2D1901811	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-003D-18
--	---	--

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL: SOLUCIONES AMBIENTALES CARRIAGA, S. A. DE C. V.	Oficio número 139.003.01.347/18
---	--

AUTORIZACIÓN

Como empresa prestadora de servicios para el acopio de los residuos peligrosos enlistados en la tabla siguiente, así como la capacidad anual estimada de instalaciones de 16,800 toneladas en el predio ubicado en **Circuito Interior Humberto Lobo número 8112, Parque Industrial Mitras, García, Nuevo León, C. P. 66000**

TABLA 1.- Residuos Peligrosos Autorizados para Acopiar.

Número	Nombre del Residuo Peligroso	Cantidad anual estimada de manejo en Ton.
1	Zinc, cenizas de.	80
2	Zinc en polvo.	80
3	Xilenos.	20
4	Urea-Agua oxigenada.	20
5	Trietilamina.	20
6	Trapos grasientos.	80
7	Tolueno.	30
8	Solución fosfatizada, Aceites gastados de corte y enfriamiento, Pintura residual base solvente, Solución alcalina, Aceite comestible, Mezcla líquidos inflamables, Aceite con agua, Agua con pintura, Thiner, autoanalizador, saborizante, goma, jabón key, adhesivo residual, desengrasante.	50
9	Magnesio, fosforo rojo, fósforo blanco, sodio potasio.	50
10	Subproductos de aluminio procesado.	50
11	Sosa caustica en solución.	80
12	Solución acuosa de amoniaco.	80
13	Trapos contaminados con aceite, solventes, pintura, Equipo de protección personal contaminado con aceite, solvente, pintura, grasa, acido.	50
14	Detergentes, Insecticidas, colorantes.	50

MS





Número de Registro Ambiental (NRA): SAC2D1901811	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-003D-18
--	---	--

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL: SOLUCIONES AMBIENTALES CARRIAGA, S. A. DE C. V.	Oficio número 139.003.01.347/18
---	--

15	Cloruro de Mercurio, Clorato de potasio, Hidróxido de sodio, Nitrato de potasio.	50
16	Trapos contaminados con aceite, solventes, pintura, Equipo de protección personal contaminado con aceite, solvente, pintura, grasa, ácido.	50
17	Madera, plástico, cartón contaminado con aceites, grasas, pinturas, solventes, recipientes vacíos de cartón que contuvieron material inflamable.	50
18	Sulfato de dimetilo.	50
19	Desechos de caucho, textiles impregnados con gasolina, textiles impregnados con diésel.	50
20	Madera contaminada con aceites y grasas; Material absorbente contaminado con aceite, diesel, gasolina; Lodos aceitosos; lodos de pinturas base solvente; Grasas; textiles contaminados con solventes, aceites y pinturas; carnazas contaminados con solventes, aceites y pinturas.	50
21	Hidruro de litio.	50
22	Trapos contaminados con sustancias corrosivas (ácidos o alcalinos); Madera contaminada con sustancias corrosivas (ácidos o alcalinos); Plástico contaminado con sustancias corrosivas; Recipientes vacíos de plástico que contuvieron sustancias corrosivas; Recipientes vacíos de vidrio que contuvieron sustancias corrosivas; Pilas alcalinas; Lámparas fluorescentes y de vapor mercurio; Baterías plomo-ácido; Balastras gastadas; Soda caustica perlas, hidróxido de potasio perlas; Lodos de limpieza de flux, lodos de pintura base agua.	50
23	Carbón, madera contaminada con hidrocarburos, solventes, pinturas, ácidos. Bolsas de aire automotrices; cubetas de plástico contaminados con pintura, ceniza de tabaco, ceniza limpiador ganchos).	50
24	Sólido comburente, corrosivo (lodos ácidos; tetranitrometano; dicromato de amonio).	50
25	Trapo contaminado con aceite; Trapos contaminados con solvente; Trapos contaminados con pinturas.	50
26	Recipientes de plástico, metálicos con restos de solventes, pintura base solvente, aceites, grasas.	50
27	Siliciuro de calcio.	20
28	Resorcinol.	20





Número de Registro Ambiental (NRA): SAC2D1901811	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-003D-18
--	---	--

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL: SOLUCIONES AMBIENTALES CARRIAGA, S. A. DE C. V.	Oficio número 139.003.01.347/18
---	--

29	Resinas soluciones inflamables.	80
30	Polvo metálico aluminio, Polvo Zinc.	50
31	Plaguicida liquido toxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23 C(Insecticidas, herbicidas).	20
32	Pinturas inflamables, corrosivas (incluidas pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma laca, barnices, bruñidores, encáusticos, bases liquidas para lacas) o material inflamable, corrosivo relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas).	50
33	Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encáustico apresto líquido y base liquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura).	50
34	Oxido de Mercurio.	30
35	Óxido de hierro agotado o hierro esponjoso agotado procedentes de la purificación de gas de hulla.	30
36	N-Propanol (alcohol propílico normal).	25
37	N-Propanol.	25
38	Nitrato de Amilo (Nitrato de Pentilo).	20
39	Metanol.	20
40	Mercurio.	20
41	Mercaptanos líquidos, tóxicos, inflamables o Mezcla de mercaptanos líquidos, tóxicos, inflamables (Tioles, etilmercaptano, metil mercaptano).	10
42	Medicamento toxico, liquido (analgésicos, anestésicos, antiácidos, antiarrítmicos, antihemorrágicos, antibióticos, antimicóticos, placebos, inmunosupresores, cosméticos, antivirales, antisépticos).	10
43	Medicamento analgésicos, anestésicos, antiácidos, antiarrítmicos, antihemorrágicos, antibióticos, antimicóticos, placebos, inmunosupresores, cosméticos, antivirales, antisépticos.	10
44	Lodos ácidos.	100
45	Cloroformo, hexano.	100
46	(Agua contaminada con aceites; Agua contaminada con solventes; Agua contaminada con pintura Polioles.	100

Handwritten mark





Número de Registro Ambiental (NRA): SAC2D1901811	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-003D-18
--	---	--

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL: SOLUCIONES AMBIENTALES CARRIAGA, S. A. DE C. V.	Oficio número 139.003.01.347/18
---	--

47	Ácido cítrico, fórmico, acético, málico, tartárico, salicílico, oxálico.	100
48	Oxígeno líquido.	100
49	Compuestos organometálicos aluminio, galio, zinc, cadmio).	80
50	Oxígeno líquido.	80
51	Ácidos o bases fuertes, ácido clorhídrico, sulfúrico, nítrico, fórmico, acético, Cloruro ferroso, solución fosfatizada, hidróxido de sodio, hidróxido de potasio, cloruro de aluminio, fenol, Reactivos químicos de laboratorio caducos, viales de laboratorio, cloruro ferroso.	80
52	Ácido sulfhídrico, Hidruro de sodio.	80
53	Acido clórico.	80
54	Agua contaminada con aceite, agua contaminada con solvente.	50
55	Isopropanol (Alcohol Isopropílico).	50
56	Isocianato de metilo.	50
57	Isocianatobenzotrifluoruros.	50
58	Isocianato de ter-butilo.	50
59	Isocianato de n-propilo.	50
60	Isocianato de n-butilo.	50
61	Isocianato de metoximetilo.	50
62	Isocianato de metilo.	50
63	Isocianato de isopropilo.	50
64	Isocianato de isobutilo.	50
65	Isocianato de fenilo.	50
66	Isocianato de etilo.	50
67	Isocianato de diclorofenilo.	50
68	Isocianato de ciclohexilo.	50
69	Isocianato de 3-cloro-4-metilfenilo.	50
70	Hidróxido sódico en solución.	50
71	Hidróxido potásico sólido.	50
72	Hidróxido Potásico en solución.	50
73	Hexanos.	30
74	hexafluoropropileno (gas refrigerante R1216).	30

DS





Número de Registro Ambiental (NRA): SAC2D1901811	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-003D-18
--	---	--

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL: SOLUCIONES AMBIENTALES CARRIAGA, S. A. DE C. V.	Oficio número 139.003.01.347/18
---	--

75	Heno, paja o rastrojo humeda mojada o contaminados con aceite).	30
76	Gas refrigerante R407C.	30
77	Gas refrigerante R407A.	30
78	Gas refrigerante R 404 ^a .	30
79	Gas refrigerante (clorodifluorometano, freón, clorofluorocarbono, difluorometano, pentafluoroetano).	30
80	Fluoruro de metilo (Gas Refrigerante R41).	30
81	Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos, impregnados de aceite (Trapos, guantes, equipo de protección personal impregnados con aceite).	50
82	Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal quemadas, húmedas o mojadas.	50
83	Extractos de saborizantes líquidos.	20
84	Extintores de incendio con gas comprimido o licuado.	20
85	Etilmetilcetona (metiletilcetona).	20
86	Etanol (Alcohol etílico) o etanol en solución (Alcohol etílico en solución).	30
87	Encendedores o recarga de encendedores que contienen gas inflamable.	30
88	Encendedores, solidos con líquido inflamable.	30
89	Dióxido de plomo.	20
90	Dióxido de carbono.	20
91	Dióxido de azufre.	20
92	Diisocianato de trimetilhexametileno.	50
93	Diisocianato de tolueno.	50
94	Diisocianato de isoforona.	50
95	Diisocianato de hexametileno.	50
96	Difluorometano (gas refrigerante R32).	30
97	Desechos textiles húmedo.	50
98	Desechos de aceite de algodón.	30
99	Compuesto de Plomo, soluble (Nitrato de plomo, Cloruro de Plomo).	30
100	Combustible para motores de turbina de aviación.	50
101	Colorante de origen vegetal o sintético.	20
102	Cloruro ferroso, solución de.	80

MS





Número de Registro Ambiental (NRA): SAC2D1901811	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-003D-18
--	---	--

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL: SOLUCIONES AMBIENTALES CARRIAGA, S. A. DE C. V.	Oficio número 139.003.01.347/18
---	--

103	Cloruro férrico en solución.	80
104	Cloruro férrico anhidro.	80
105	Cloroformo.	30
106	Cianuro de Plomo.	30
107	Carbón activado.	30
108	Benceno.	30
109	Bebidas alcohólicas, con más de 24% pero no más de 70% de alcohol en volumen.	30
110	Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contienen sodio.	150
111	Baterías de litio.	150
112	Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita).	20
113	Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita, misorita).	20
114	Arsénico.	30
115	Argón comprimido.	40
116	Aluminio en polvo, recubierto.	50
117	Aluminio en polvo, no recubierto.	50
118	Alcoholes (Alcohol metílico, alcohol etílico, alcohol propílico).	50
119	Alcohol metílico.	50
120	Aire líquido refrigerado.	40
121	Aire comprimido.	40
122	Aerosoles.	80
123	Adhesivos que contengan líquidos inflamables.	50
124	Acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio sólido.	100
125	Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido.	100
126	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino.	100
127	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido.	100
128	Ácido sulfúrico agotado.	40
129	Ácido nítrico fumante rojo.	40
130	Ácido nítrico, excepto el ácido nítrico fumante rojo, con más de 70 % ácido nítrico).	40
131	Ácido fórmico.	40





Número de Registro Ambiental (NRA): SAC2D1901811	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-003D-18
--	---	--

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL: SOLUCIONES AMBIENTALES CARRIAGA, S. A. DE C. V.	Oficio número 139.003.01.347/18
---	--

132	Ácido fluoroacético.	40
133	Ácido clorhídrico.	40
134	Ácido acético glacial o ácido acético en solución con más de 80% en masa, de ácido.	40
135	Ácido acético en solución con no menos de 50% y un máximo de 80% en masa, de ácido.	40
136	Acetonitrilo.	30
137	Acetona.	30
138	Acetaldehído.	40
139	Aceite de pino.	40
140	Aceite de petróleo.	40
141	Aceites gastados dieléctricos.	280
142	Aceites gastados lubricantes.	280
143	Aceites gastados hidráulicos.	280
144	Aceites gastados solubles.	150
145	Aceites gastados de templado de metales.	150
146	Aceites gastados o sucios.	300
147	Breas catalíticas.	200
148	Escorias con metales pesados finas.	200
149	Escorias con metales pesados granulares.	200
150	Lodos aceitosos.	300
151	Lodos provenientes de galvanoplastia.	300
152	Lodos provenientes de procesos de pintura.	200
153	Lodos provenientes de templado de metales.	200
154	Lodos provenientes de tratamiento de aguas de proceso.	200
155	Lodos provenientes de tratamiento de aguas negras.	200
156	Sólidos (Telas, pieles o asbesto encapsulado).	250
157	Tortas de filtrado.	100
158	Trapos y guantes usados.	200
159	Envases vacíos que contuvieron materiales peligrosos.	150
160	Arena absorbente con aceite hidráulico.	250

AS





Número de Registro Ambiental (NRA): SAC2D1901811	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-003D-18
--	---	--

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL: SOLUCIONES AMBIENTALES CARRIAGA, S. A. DE C. V.	Oficio número 139.003.01.347/18
---	--

161	Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio.	10
162	Sólidos impregnados con aceite.	150
163	Poliol.	150
164	Filtros usados.	100
165	Gas refrigerante residual.	80
166	Agua contaminada con aceite.	200
167	Agua contaminada con solventes.	200
168	Acumuladores.	200
169	Balastras gastadas.	50
170	Pilas alcalinas.	12
171	Suelo contaminado con aceite.	150
172	Tierra y grava con aceite.	150
173	Grasa usada.	100
174	Baterías usadas (Plomo-ácido).	200
175	Ecocut.	80
176	Lodos de proceso.	100
177	Sedimentos de pintura.	50
178	Solución de nitrato.	100
179	Acumuladores con plomo.	200
180	Trapo impregnado con grasa.	50
181	Residuos de pintura.	50
182	Residuos de Ácido fosfórico y pintura.	30
183	Plásticos contaminados con aceite, thinner, pinturas, grasa, silicón, pegamento.	250
184	Madera contaminada con aceite, grasa, thinner.	50
185	Thiner.	50
186	Líquido de frenos o embragues gastados.	30
187	Grasa gastada.	50
188	Anticongelante gastado.	50
189	Químico caduco.	40
190	Filtros contaminados con pintura.	50
191	Solución de nitrógeno amoniacal.	20

Handwritten signature





Número de Registro Ambiental (NRA): SAC2D1901811	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-003D-18
--	---	--

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL: SOLUCIONES AMBIENTALES CARRIAGA, S. A. DE C. V.	Oficio número 139.003.01.347/18
---	--

192	Catalizadores utilizados en la industria petroquímica de Vanadio, Níquel, Platino, Estaño, y otros metales.	50
-----	---	----

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicable.
3. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
4. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

CONDICIONANTES

1. La presente se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS a partir de la fecha de su expedición** y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta





Número de Registro Ambiental (NRA): SAC2D1901811	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-003D-18
--	---	--

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL: SOLUCIONES AMBIENTALES CARRIAGA, S. A. DE C. V.	Oficio número 139.003.01.347/18
---	--

y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, siempre y cuando se cumplan las condicionantes a que hace referencia el artículo 59 del Reglamento de la LGPGIR.

2. La solicitud de prórroga se presentará por escrito a esta Secretaría, a la cual podrá adjuntar documento emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en donde se indique que el titular de la Autorización ha dado cumplimiento a las condicionantes indicadas en la misma y a la normatividad vigente aplicable en la materia, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado, deberá notificarlo a esta Delegación Federal a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda. Por lo que se recomienda al titular de la presente Autorización que para efectos de programación solicite a la PROFEPA con una anticipación de cuatro meses antes de su vencimiento, para que se le realice la visita de inspección correspondiente a fin de verificar el cumplimiento señalado.
3. En caso de que durante la vigencia de la presente autorización el titular de la misma, durante sus procesos de operación y mantenimiento genere residuos peligrosos, deberá dar el manejo conforme a lo señalado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que determine lo procedente.
4. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **SOLUCIONES AMBIENTALES CARRIAGA, S. A. DE C. V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
5. La empresa **SOLUCIONES AMBIENTALES CARRIAGA, S. A. DE C. V.**, deberá mantener vigente las pólizas de seguro ambiental, para dar certeza sobre la reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio y al término del mismo.
6. La empresa **SOLUCIONES AMBIENTALES CARRIAGA, S. A. DE C. V.**, previo al ingreso al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados, marcados y envasados.





Número de Registro Ambiental (NRA): SAC2D1901811	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-003D-18
--	---	--

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL: SOLUCIONES AMBIENTALES CARRIAGA, S. A. DE C. V.	Oficio número 139.003.01.347/18
---	--

7. La empresa **SOLUCIONES AMBIENTALES CARRIAGA, S. A. DE C. V.**, debe llevar una bitácora de residuos peligrosos almacenados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
8. La empresa **SOLUCIONES AMBIENTALES CARRIAGA, S. A. DE C. V.**, debe verificar que los Residuos Peligrosos que reciba para ser resguardados en el Centro de Acopio autorizado, no rebasen el periodo de seis meses desde su generación hasta que sean tratados, aprovechados, reciclados o dispuestos, establecido por el artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. No obstante, podrá solicitar prórroga adicional a dicho plazo de conformidad con el artículo 65 de su reglamento, para lo cual deberá observar las fechas inscritas en los manifiestos correspondientes.
9. La empresa **SOLUCIONES AMBIENTALES CARRIAGA, S. A. DE C. V.**, debe cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos.
10. La empresa **SOLUCIONES AMBIENTALES CARRIAGA, S. A. DE C. V.**, no puede almacenar otro tipo de residuos o materiales diferentes a los indicados en la presente autorización.
11. La presente autorización, así como sus modificaciones solo ampara el Acopio de los residuos peligrosos aquí autorizados, siempre que los mismos no provengan de las actividades del sector hidrocarburos tal como lo establece la fracción XI, artículo 3 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2014; en caso de pretender realizar el acopio de residuos peligrosos de los residuos peligrosos provenientes de las actividades del Sector Hidrocarburos, deberá informarlo a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos para lo que corresponda en el ámbito de su competencia.
12. La empresa **SOLUCIONES AMBIENTALES CARRIAGA, S. A. DE C. V.**, no puede dar ningún tipo de tratamiento que modifique la peligrosidad a los residuos peligrosos recibidos para almacenamiento.
13. La empresa **SOLUCIONES AMBIENTALES CARRIAGA, S. A. DE C. V.**, debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o





Número de Registro Ambiental (NRA): SAC2D1901811	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-003D-18
--	---	--

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL: SOLUCIONES AMBIENTALES CARRIAGA, S. A. DE C. V.	Oficio número 139.003.01.347/18
---	--

liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocurrida en el Centro de Acopio.

14. La empresa **SOLUCIONES AMBIENTALES CARRIAGA, S. A. DE C. V.**, debe contar con personal capacitado para operar eficientemente el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos.
15. La empresa **SOLUCIONES AMBIENTALES CARRIAGA, S. A. DE C. V.**, debe observar que las áreas de almacenamiento cumplan con las condiciones establecidas en los artículos 82 y 83 del Reglamento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, reiterando que en caso de utilizar tambos de doscientos litros de capacidad o similares, la estiba máxima en sentido vertical será de tres piezas y en caso de incompatibilidad de los residuos peligrosos debe tomar las medidas necesarias para evitar que se mezclen entre sí o con otros materiales o residuos
16. La empresa **SOLUCIONES AMBIENTALES CARRIAGA, S. A. DE C. V.**, es responsable de realizar el acopio de los residuos peligrosos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993, y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el acopio.
17. La empresa **SOLUCIONES AMBIENTALES CARRIAGA, S. A. DE C. V.**, debe presentar anualmente ante esta Secretaría dentro del período comprendido entre el 01 de marzo al 30 de junio de cada año, un informe mediante la Cédula de Operación Anual en formato impreso, electrónico o a través del portal electrónico de la Secretaría o de la Delegación Federal, de los residuos peligrosos que hubiese recibido durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento de la LGPGIR, de acuerdo a la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 31 de octubre de 2014.

No omito manifestar que en caso de que los residuos peligrosos almacenados puedan contener alguna sustancia peligrosa que rebase la cantidad de reporte establecida en el primero y segundo listado de actividades altamente riesgosas, La empresa **SOLUCIONES AMBIENTALES CARRIAGA, S. A. DE C. V.**, deberá dar cumplimiento a la normatividad aplicable a las actividades consideradas como altamente riesgosas.





Número de Registro Ambiental (NRA): SAC2D1901811	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-003D-18
--	---	--

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL: SOLUCIONES AMBIENTALES CARRIAGA, S. A. DE C. V.	Oficio número 139.003.01.347/18
---	--

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización y de la normatividad vigente, así como la presentación de quejas contra la empresa SOLUCIONES AMBIENTALES CARRIAGA, S. A. DE C. V., en forma reiterada y justificada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al ambiente y a los bienes particulares o nacionales, que den origen a un proceso administrativo contra la empresa SOLUCIONES AMBIENTALES CARRIAGA, S. A. DE C. V., y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 171 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente es causa suficiente para la cancelación de la presente Autorización.

Notifíquese la presente resolución a la C. María Guadalupe Arriaga Meza Representante Legal de la empresa SOLUCIONES AMBIENTALES CARRIAGA, S. A. DE C. V., por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

Plácido
LIC. PLÁCIDO GONZÁLEZ SALINAS
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

[Signature]
PCHM/ ANBE/ SSC/ HBG/ JJEN

- C. c. p. M.A.P. Gabriel Mena Rojas. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. - Presente
Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente
Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes. - Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Presente
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano. - Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
Archivo. - Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de Bitácora: 19/H2-0111/02/18.

Número de documento: 19DER-01081/1805 y 19DER-011201805

